



Expediente n.º: 55/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria de subvenciones para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y sociales 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Ondategi, a la fecha de firma establecida al margen, constituido en la oficina de administración general, el Sr. Alcalde, D. Javier Gorbeña García, con asistencia de la Secretaria D^a. Ziortza Guinea Gutiérrez, adoptó la Resolución que sigue:

Vistas las solicitudes de subvención presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones para la organización de actividades culturales, deportivas y/o sociales para el ejercicio 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 67, de fecha 8 de febrero de 2022.

Resultando que, mediante Decreto de Alcaldía número 342 de 13 de julio de 2022, se concedió subvención a las asociaciones y entidades para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales y/o sociales, con cargo a la partida 334.481.001 del presupuesto general 2022.

Resultando que no se tuvo en cuenta la solicitud de subvención presentada en fecha 4 de abril de 2022 por la asociación ZIGOITIKO EKONOMATOA ELKARTEA para la realización de programa formativo.

Visto el informe emitido por la Técnica de Cultura de la Cuadrilla de Gorbeialdea, en fecha 21 de septiembre de 2022, efectuando la valoración de la solicitud y señalando propuesta de subvención.

Resultando que en el presupuesto general del ejercicio 2022 existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la presente subvención en la aplicación 334.481.001.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 10 de octubre de 2022.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por el presente **HE DISPUESTO:**

PRIMERO. Conceder subvención, por la cuantía y concepto que se detalla en el Anexo I, a la asociación ZIGOITIKO EKONOMATOA ELKARTEA para sufragar los gastos derivados del programa formativo presentado, con cargo a la partida 334.481.001 del presupuesto general 2022.

SEGUNDO. Abonar a la asociación ZIGOITIKO EKONOMATOA ELKARTEA el 80% de la subvención en concepto de pago anticipado. El abono del resto de la subvención se realizará previa presentación de la memoria de las actividades y de la documentación justificativa de los gastos realizados.

TERCERO. Deberán presentarse antes del 31 de enero de 2023 la siguiente documentación justificativa para este programa:

- Memoria-liquidación firmada en la que deben aparecer los siguientes datos y documentación anexa:
 - Actividad: descripción de objetivos y su evaluación, medios humanos y materiales utilizados, lugar de desarrollo, temporalización (fechas, horas), ...
 - En su caso, análisis del contenido y evaluación de la consecución de la igualdad de género.
 - En su caso, acreditación del desarrollo de la actividad en euskera.
 - En su caso, acreditación de la participación en programas municipales.
 - Acreditación del número de participantes, desagregados por sexo.
 - Liquidación económica: detallar gastos e ingresos. Las facturas se relacionarán por orden cronológico, con indicación de fecha de emisión, emisor, concepto, importe, y fecha de abono.





- Documentación acreditativa de la difusión pública realizada para promover la participación en el programa. No serán subvencionables aquellas actividades dirigidas al público general en las que no se acredite la publicidad de la oferta del programa.
- Justificantes de gastos subvencionados mediante copia de las facturas y justificantes de pago. Las facturas y justificantes se ordenarán por orden cronológico. Se agruparán en un único documento PDF en dicho orden. De lo contrario, cada archivo se nombrará con fecha de emisión y concepto.
- Ejemplares de programas, en su caso, en los cuales se hará mención del patrocinio del Ayuntamiento de Zigoitia.

CUARTO. Notificar la presente Resolución, con los recursos que procedan, a la Entidad beneficiaria.

QUINTO. Publicar la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I:

PROGRAMAS	GASTO	INGRESOS	PUNTOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
PROGRAMA FORMATIVO	2.783,00 €	300,00 €	47	1.163,10 €	930,48 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

